

REGISTRO DISTRITAL

DECRETOS DE 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 283 (Junio 5 de 2017)

“Por medio del cual se prorroga un (1) empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades Distritales.

Que mediante el Decreto Distrital 275 del 30 de junio de 2016, se crearon once empleos de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, hasta que se cumpla la Licencia de Maternidad de catorce (14) semanas, según lo establecido en el

hasta que se cumplan las 18 semanas de licencia de maternidad.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable para la prórroga de un (1) empleo de carácter transitorio, mediante radicado 2017EE635 del 6 de abril de 2017.

Que de igual forma, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la correspondiente certificación de viabilidad presupuestal para la prórroga de un (1) empleo de carácter transitorio mediante oficio No. 2017EE75817 del 21 de abril de 2017.

numeral 7° del artículo 1° de la Ley 1468 de 2011, hasta la superación de la condición de salud desfavorable al(la) funcionario(a) público(a) certificada por la respectiva Entidad Promotora de Salud -EPS, o hasta la configuración de una causal objetiva que extinga la relación laboral, legal y reglamentaria.

Que en virtud a los resuelto en el precitado Decreto la servidora pública Johanna Marcela Ávila Zapata, Auxiliar Administrativo Código 407 grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación está nombrada hasta el 28 de mayo de 2017, fecha en la cual se cumplen las catorce semanas de licencia de maternidad, reconocidos por su EPS, administradora de su Plan Obligatorio de Salud – POS.

Que la EPS Famisanar otorgó a la servidora pública Johanna Marcela Ávila Zapata, Auxiliar Administrativo Código 407 grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación, licencia de maternidad por el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2017 y el 28 de junio de 2017, tiempo en cual se cumplen las dieciocho (18) semanas, en cumplimiento de la Ley 1822 del 4 de enero de 2017.

Que por lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico debe prorrogar un empleo de carácter transitorio que será financiado con recursos de funcionamiento hasta el 28 de junio de 2017, así:

EMPLEO DE CARÁCTER TRANSITORIO			
No. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	20

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante oficio con radicado 2017ER839 solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, viabilidad técnica para la prórroga de un (1) empleo de carácter transitorio con el fin de mantener vinculada a la servidora pública Johanna Marcela Ávila Zapata,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el empleo de carácter transitorio de la servidora pública Johanna Marcela Ávila Zapata en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, hasta el 28 de junio de 2017, así:

EMPLEO DE CARÁCTER TRANSITORIO			
No. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	20

ARTÍCULO 2º.- El empleo de carácter transitorio prorrogado con este Decreto, deberá cumplir las funciones que están descritas en el respectivo acto administrativo del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, además se sujetará a la escala salarial establecida para el sector central de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º.- Dado el carácter transitorio del cargo que se prorroga en el presente Decreto, de conformidad con la Ley 1822 del 4 de enero de 2017, este estará vigente hasta tanto, Johanna Marcela Ávila Zapata, termine la licencia de maternidad, de acuerdo con la incapacidad reconocida por la EPS Famisanar, momento en el cual será desvinculada del servicio y el empleo transitorio será suprimido automáticamente, o antes si se da causal de retiro, al tenor de lo preceptuado en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital